

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7017 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE ASIGNA Y RATIFICA 167 SUBSIDIOS A PROYECTO DS 19 MOLINOS DEL ABRA, CÓDIGO 164830, COMUNA DE REQUÍNOA.

RANCAGUA, 11 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 257

**VISTOS:**

1. Art. N° 62 Ley 19.880.
2. D.S N°19 (V. Y U.) de 2016, y sus modificaciones.
3. Circular N°13 de fecha 23 de junio de 2022, que informa modificaciones al Llamado a postulación en condiciones especiales año 2022, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
4. Resolución Exenta SERVIU N° 5745 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba modificación de convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins e Inmobiliaria Gamero Spa, para el proyecto Los Molinos del Abra de la comuna de Requínoa de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
5. Resolución Exenta SERVIU N° 7017 de fecha 23 de diciembre de 2025 que, asigna y ratifica 167 subsidios en proyecto DS 19 Molinos del Abra, código 164830, de la comuna de Requínoa.
6. Carta de la Entidad Desarrolladora de fecha 06 de enero de 2026, en la cual solicita modificación de Resolución Exenta N° 7017 de fecha 23 de diciembre de 2025, por montos de subsidios asignados a 3 familias pertenecientes al sector medio del proyecto DS 19 Molinos del Abra.
7. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Resolución Exenta SERVIU N° 7017 de fecha 23 de diciembre de 2025, se asigna subsidio habitacional DS19 a don **Juan Manuel Jiménez Soto, RUN N° [REDACTED]**, doña **Rocío Belén Reyes Vidal, RUN N° [REDACTED]** y don **Rodrigo Andrés Vergara Seguel, RUN N° [REDACTED]** en Proyecto de Integración Social y Territorial "**Molinos del Abra**", código N° 164830 de la comuna de Requínoa.
- b) Que, en dicha resolución se asigna a las 3 familias individualizadas en considerando a) un monto de subsidio de 125,00 UF, a causa de que adquieren vivienda sin homologación de precios de viviendas.

- c) Que, mediante Resolución Exenta SERVIU N° 5745 de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprueba modificación de convenio, estableciendo en el Anexo N° 1 que la totalidad de viviendas del proyecto Molinos del Abra se encuentra disponible para homologar sus precios de vivienda, lo cual se celebra en una modificación de convenio con fecha 30 de noviembre de 2022.
- d) Que, se presenta una inexactitud respecto a la homologación de precios de vivienda de la tipología "tipo 3 intermedia alta" a la cual se encuentran asociadas las 3 familias, ya que en sistema de reserva y postulaciones del proyecto en rukán no se evidencia que las viviendas de dicha tipología se acogen a la homologación de precios de vivienda.
- e) Que, en virtud a lo señalado, se ha detectado que los subsidios de las 3 familias fueron asignados en resuelvo N° 7, considerando un monto de subsidio para vivienda sin homologación de precios y lo correcto sería que fueran asignados en resuelvo N° 8, considerando un monto de subsidio para viviendas con homologación de precios.
- f) Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario rectificar la Resolución Exenta SERVIU N° 7017 de fecha 23 de diciembre de 2025, en el sentido de corregir el monto del subsidio habitacional de las 3 familias individualizadas en considerando a) de la presente resolución.

### RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE**, la Resolución Exenta SERVIU N° 7017 de fecha 23 de diciembre de 2025, del Serviu de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el sentido que indica:

1.1 En el resuelvo N° 7, donde dice:

**7. ASÍGNESE** subsidio habitacional DS 19, a las siguientes 3 familias postuladas a viviendas sin homologación de precios, por la Entidad Desarrolladora, en **sector medio** en **Proyecto Molinos del Abra**:

N°	Nombre	Rut	D V	Ahorro (UF)	Precio Vivienda (UF)	SUBSIDIO		
						Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	JIMÉNEZ SOTO JUAN MANUEL	████████████████████		██████████	2000,00	125,00	250,00	150,00
2	REYES VIDAL ROCÍO BELÉN	████████████████████		██████████	2000,00	125,00	250,00	150,00
3	VERGARA SEGUEL RODRIGO ANDRÉS	████████████████████		██████████	2000,00	125,00	250,00	150,00

Debe decir:

**7. ASÍGNESE** subsidio habitacional DS 19, a las siguientes 3 familias postuladas a viviendas con homologación de precios, por la Entidad Desarrolladora, en **sector medio** en **Proyecto Molinos del Abra**:

N°	Nombre	Rut	D V	Ahorro (UF)	Precio Vivienda (UF)	SUBSIDIO		
						Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	JIMÉNEZ SOTO JUAN MANUEL	████████████████████		██████████	2000,00	<b>250,00</b>	250,00	150,00
2	REYES VIDAL ROCÍO BELÉN	████████████████████		██████████	2000,00	<b>250,00</b>	250,00	150,00
3	VERGARA SEGUEL RODRIGO ANDRÉS	████████████████████		██████████	2000,00	<b>250,00</b>	250,00	150,00

2. En lo no modificado por la presente Resolución, continúa vigente lo dispuesto en Resolución Exenta SERVIU N° 7017 de fecha 23 de diciembre de 2025.
3. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MORIN CONTRERAS CONCHA  
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN OHIGGINS**

KCB/CGS/COC/CSQ/CSA/CAO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES